

ACUERDO N° 994.- Ciudad de San Luís a VEINTIDOS días del mes de DICIEMBRE de DOS MIL DIEZ, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA; OMAR ESTEBAN URIA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRIGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO y LILIA ANA NOVILLO.-

DIJERON: Que habiéndose declarado desierto el Concurso convocado oportunamente, por Acuerdo N° 993/10, y por los fundamentos expresados en el Acuerdo 748/10, se hace necesario llamar nuevamente a concurso para la contratación de un profesional del derecho para que efectúe tareas de sumarización y carga de sentencias judiciales, tanto para la actual base de datos como para la Gaceta Judicial y del Periódico Judicial en sus dos versiones (digital y papel) o las publicaciones que se editen en su reemplazo. Por ello y lo dispuesto por el Art. 42° inc. 28° de la Ley Orgánica de Administración de Justicia:

ACORDARON: 1) Llamar a CONCURSO para la contratación de un ABOGADO por el plazo de doce meses con una retribución por la locación de sus servicios de PESOS CUATRO MIL (\$ 4000) para realizar las siguientes tareas:

- 1- Obtención del material de trabajo en la Intranet del Poder Judicial.
- 2 - Sumarización de sentencias judiciales.
- 3- Carga de los sumarios elaborados y de sentencias judiciales en la base de jurisprudencia del Poder Judicial.
- 4 - Elaboración de la Gaceta Judicial, y colaboración con la sección de Fallos del Periódico Judicial, o publicación que los reemplace.

5 -Toda otra tarea necesaria que se le asigne para el cumplimiento de las detalladas en los puntos anteriores.

Los requisitos exigidos son:

- ◆ Abogado, debiendo acreditar tres años de ejercicio efectivo de la profesión y acompañar copia certificada del título profesional.

II) Las solicitudes de inscripción con el pertinente Currículum Vitae deberán presentarse a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, del llamado a Concurso y por un plazo de diez días, en Secretaría Administrativa del Superior Tribunal de Justicia, en el horario de 8 a 12 hs., debiendo acompañar las constancias que acrediten el punto 1).

III) Se evaluarán las capacidades para clasificar, titular y sumarizar sentencias judiciales, como así los requisitos del punto 2, mediante examen a rendir ante Secretaría de Informática en lugar, fecha y horario que se darán a conocer oportunamente.

IV) En fecha a determinar se evaluarà la redacción de sumarios y la síntesis de los hechos de resoluciones judiciales que se les facilitará a los postulantes.-

V) El Superior Tribunal de Justicia se reserva el derecho de desestimar las propuestas, a su solo juicio, si considera que los presentantes no cubren los requisitos del llamado.

VI) Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Judicial y en un diario de mayor circulación en la Provincia.

**AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA
REVOLUCION DE MAYO**

Con lo que se dio por terminado el presente acto,
disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda,
firmando ante mí, doy fe.-